



GAD PARROQUIAL "SAN MIGUELITO"

SAN MIGUELITO – PÍLLARO – TUNGURAHUA RUC: 1865017210001

RESOLUCIÓN S.O N° 2.4-31-01-2024

PRESIDE: Tlgo. Wilmer Paul Tituaña Pilco

VOCALES: Sra. Jimena de los Ángeles Luzuriaga Fiallos, Abg. Vinicio Javier Córdova Espín,
Mg. Lina Verónica Chiluiza Moposita y Abg. Santiago Rojano Tituaña.

CONSIDERADO:

Que, la Constitución de la Republica otorga el carácter de la ley orgánica, al CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, misma que regula la organización, competencia, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural, literal a) expresa: Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal a) expresa: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: en su literal j) expresa: Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del gobierno autónomo parroquial rural;

Que, el Reglamento Interno del GADPRSM artículo 120 menciona en su parte pertinente "... El Presidente del Gobierno Parroquial decidirá el vocal que presidirá la comisión especial. Las comisiones especiales entregarán sus informes en el término que establezca para el efecto el Presidente del Gobierno Parroquial."

Que, en uso de las atribuciones legales que les confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria dos realizada el miércoles 31 de enero de 2024, acta número dos, los miembros de la Junta Parroquial por unanimidad:

RESUELVEN:

AUTORIZAR, que la Conformación de la comisión ocasional para dar trámite al proceso de adhesión de la Comuna Tasinteo Montugtuza a la Parroquia San Miguelito, en la Secretaria Técnica del Comité Nacional de Límites Internos CONALI, sea integrada por la Mg. Verónica Chiluiza, Abg. Vinicio Córdova y Abg. Santiago Rojano y que el Abg. Santiago Rojano presida la presente comisión ocasional.

Tlgo. Paul Tituaña Pilco

PRESIDENTE GAD SAN MIGUELITO



Ing. Sandra Sangucho

**SECRETARIA/TESORERA
GAD SAN MIGUELITO**

DIR.: San Miguelito Centro, calles: Arroyales y Membrillos Telf.: 2878308

E-mail. gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es